ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS AUDIOVISUALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000) MCTE
CDP: **(Número y fecha)**	2026000593 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026
RUBROS:	**RUBRO / FUENTE:** 2.3 INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1 – ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 33 CULTURA **PROGRAMA:** 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS **PRODUCTO:** 3301053 – SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES **CPC:** 96290 – OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO **PROYECTO:** 2024732680006 – APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL **FUENTE:** 120401 – ESTAMPILLA PROCULTURA
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	2024732680006 - APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Dirección Administrativa de Cultura y Turismo, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS AUDIOVISUALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS

CULTURALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL.
El Espinal ha construido a lo largo de su historia una tradición cultural sólida y diversa. Este legado ha permeado profundamente en la vida cotidiana de sus habitantes permitiendo que las familias se congreguen en torno a las expresiones culturales como parte esencial de su identidad local. Conscientes de esta riqueza cultural, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo municipal promueve activamente la creación de espacios artísticos donde los artistas locales interactúen con la comunidad. Su objetivo es asegurar que niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan acceso a actividades de esparcimiento, formación y expresión cultural.

Los eventos diseñados para fortalecer el tejido social mediante presentaciones dirigidos a la comunidad donde las agrupaciones artísticas y colectivos culturales de la región puedan participar, aprender y disfrutar. Se busca que estos encuentros se conviertan en espacios de integración inclusiva, nacen como respuesta a una demanda creciente: la necesidad de espacios de encuentro que trasciendan las celebraciones puntuales. Su carácter participativo permite que la comunidad no solo asista, sino que también aporte desde sus saberes música, danza, narrativas, arte popular transformando estas jornadas en festivales vivos de identidad colectiva.

La programación combina artistas formales y propuestas emergentes: grupos musicales, presentaciones de danza folclórica, moderna, ballet, artes escénicas, música, talleres artísticos y performances. Así, se genera un puente entre la tradición y la innovación cultural, promoviendo la diversidad de expresiones y el reconocimiento mutuo.

Con estas acciones, El Espinal refuerza su vocación como epicentro cultural de Tolima, contribuyendo al bienestar de sus habitantes, al turismo y al fortalecimiento de su patrimonio intangible. En este sentido el plan de desarrollo municipal "Con Seguridad Vamos A Hacerlo 2024- 2027" Busca optimizar el uso de recursos y garantizar que las acciones emprendidas estén alineadas con las necesidades y prioridades de los habitantes de El Espinal, corregimiento de Chicoral y la zona rural en su totalidad. Desde el área cultural toma como uno de sus principios rectores el fortalecimiento turístico y cultural: Implementando un desarrollo turístico territorial que integre visión, objetivos y estrategias para la promoción y desarrollo del sector articulando el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles: que pretende el fortalecimiento del turismo, la cultura y el arte, así como la mejora de los servicios públicos, para hacer de El Espinal una ciudad más sostenible y desarrollada.

El Plan de Desarrollo **"Con Seguridad Vamos a Hacerlo, 2024-2027"** para el Municipio del Espinal es un documento integral que busca guiar el crecimiento y desarrollo sostenible de la comunidad. Al centrarse en principios como la sostenibilidad, la equidad, la inclusión, la transparencia y la responsabilidad, el plan demuestra un compromiso con el bienestar general y el progreso a corto, mediano y largo plazo, es por ello que en su eje 2 se plantea el Desarrollo agro-económico, turístico y cultural, como un pilar fundamental de desarrollo económico y social cuenta con un proyecto Seguridad para la cultura y el arte y el programa presupuestal Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

La segunda ciudad del departamento del Tolima es y será reconocida por su invaluable valor artístico y cultural con sus danzas, su música, su gastronomía, sus papayeras, sus ferias y fiestas pero sobre todo con lo todo lo bonito que tiene por mostrar tradicionalmente ya que los procesos culturales son quienes le dan ese valor agregado para que así sea reconocido El Espinal como la cuna del bunde y ciudad de la

tambora al ejecutar dancísticamente sus bambucos, sus cañas, sus rajaleñas y escuchar esas canciones del ayer que año tras año entonan nuestros abuelos y que ahora se escucha en niños y jóvenes o al ver como acompañan con las notas musicales de Tradicionalmente los diferentes actores culturales y artísticos del municipio acostumbran a representar las tradiciones en diferentes espacios de difusión como lo son festivales, carnavales, encuentros y fiestas tanto locales, regionales y nacionales y que hacen parte del patrimonio inmaterial.

La Ley 397 de 1997 establece la obligatoriedad de los municipios de invertir en la cultura como un catalizador y regulador entre las relaciones entre las comunidades, y es el municipio como ente territorial en representación del estado colombiano, el encargado de impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco del reconocimiento y respeto de la cultura y tradiciones del Municipio de El Espinal – Tolima.

El desarrollo de estos eventos culturales genera un gran impacto por su capacidad de congregar en un mismo escenario a población de diferentes edades, condición social y nivel académico. Dichos espacios permiten consolidar colectivamente los diferentes procesos y expresiones culturales como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional por tradición en torno a la celebración de actividades artísticas y culturales, viene desarrollando desde hace mucho tiempo y que fortalecen la cultura de nuestro departamento y municipio.

Que de acuerdo con la Ley 1037 de 2006 que adopta la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en Paris el 17 de octubre de 2003, esta modalidad de patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreada constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su interacción con la naturaleza y su historia. Por lo tanto, la Administración Municipal pretende proporcionar a las nuevas generaciones los recursos afectivos, económicos, culturales, lúdicos que permitan mantener su apego por las costumbres, el aporte de conocimientos sobre la historia personal, familiar y cultural, aspectos que permitirán la adquisición de una identidad personal más consolidada en su futuro.

Las actividades artísticas y culturales son pilares fundamentales en la formación de los jóvenes, a través de su práctica se favorece su desarrollo integral, fomentando valores de participación social y cívica, que vinculan al conocimiento, la práctica y la apreciación del arte y la cultura. Debido a lo planteado, la Alcaldía Municipal de El Espinal, requiere llevar a cabo una contratación para la prestación de servicios logísticos, operativos, audiovisuales y técnicos para la celebración de eventos culturales y artísticos en nuestra ciudad.

Es por esto que el compromiso de la administración Municipal "Con seguridad, Vamos a Hacerlo" es crear y alentar el interés por las actividades artísticas, culturales y recreativas que permitan el desarrollo de la sensibilidad al arte, interpretación, apreciación y expresión de distintos géneros artísticos, logrando el reconocimiento y adhesión a nuestra identidad cultural, logrando una participación entusiasta y voluntaria, compartiendo su talento en representación de la preparatoria a nivel local.

Al contratar estos servicios, se busca asegurar que la logística necesaria para la realización de los eventos esté correctamente planificada y ejecutada, incluyendo la coordinación de espacios, equipos técnicos, personal operativo, protocolo y demás aspectos requeridos para llevar a cabo con éxito las actividades culturales. Asimismo, se pretende contar con el apoyo de profesionales capacitados para ofrecer un espectáculo cultural y artístico de calidad que involucre a la comunidad y sus visitantes, generando un

ambiente festivo y participativo que contribuya al fortalecimiento de los lazos comunitarios y al disfrute de todos los asistentes debido a que es viable, oportuna y conveniente este tipo de actividades.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS AUDIOVISUALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
1	45 11 18 00	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido
2	78 14 15 00	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios.
3	80 11 16 00	Servicios de personal temporal
4	82 14 15 00	servicios profesionales de diseño y producción de material audiovisual
5	90 10 16 00	Servicios de logística para eventos
6	90 11 18 00	Servicios de recreación y bienestar
7	90 15 18 00	Carnavales y ferias
8	95 13 25 00	Tarimas y graderías

2.3 ALCANCE: El compromiso de la Administración Municipal a través de la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo es fundamental para asegurar una celebración exitosa y memorable en torno a la cultura y sus valores que incorporan la tradición, la identidad e idiosincrasia de un pueblo. Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos para garantizar la correcta planificación, ejecución y coordinación de todos los eventos culturales y artísticos programados.

Con la contratación de un proveedor que se encargue de brindar estos servicios, se busca asegurar que las presentaciones artísticas y culturales sean un éxito total. Este proveedor se encargará de coordinar actividades, gestionar espacios, contratar artistas, equipos técnicos y toda la logística necesaria para asegurar el éxito de cada uno de los eventos programados.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

1	2	Hora	**SERVICIO MUSICAL:** Banda papayera, compuesta por 6 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante: los lugares y hora de presentación serán establecido por la supervisión del contrato durante los eventos.
2	500	Unidad	**HIDRATACION:** Agua en bolsa potable tratada por 300 ml, la cual deberá ser entregada fría en los lugares donde se realizarán los eventos. Todos en días diferentes según cronograma establecido por la supervisión del contrato.
3	300	Botella	**HIDRATACION:** Agua en botella potable tratada por 300 ml, la cual deberá ser entregada fría en los lugares donde se realizarán los eventos. Todos en días diferentes según cronograma establecido por la supervisión del contrato
4	200	Unidad	**REFRIGERIO:** Suministro de Refrigerios tipo hamburguesa o emparedado peso 200 Gr, con rodaja de tomate, lechuga y queso: acompañada bebida tipo gaseosa cola fría 250 ml marca reconocida, empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad. Deben ser entregados a los participantes de los diferentes eventos en los lugares donde disponga la supervisión del contrato.
5	1	Unidad	**ALQUILER:** SONIDO PROFESIONAL: Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 B&C PA, 6 bajos dobles, 4 monitores de piso 2 Cabinas 750 para vientos, selfi en la tarima, Consola digital de 32 canales. 32 Micrófonos con sus respectivos cables y pianas, 1 micrófono de diadema 2 amplificadores de 4000 watts total 8000, 2 amplificadores de 3000 watts total 9000, 4 amplificadores 10000 watts, Puente truss de 7 de alto por 10 de frente para colgar sonido y luces en aluminio. luces 20 pares led con 10 cabezas móviles 2 laser Estructura para colgar el sonido array Acompañado de: SISTEMA DE MONITOREO cámara de humo, ventury lanza llamas y creoyep. Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado el día antes del evento en fecha y hora establecida por el supervisor
6	1	Unidad	**ALQUILER:** planta eléctrica DE 80 MK, la cual se dispondrá durante todo el evento incluye el operador.
7	400	Unidad	**ALQUILER:** alquiler de silla plástica de cuatro patas sin brazos de un solo color, Deben ser entregadas en el sitio definido por el supervisor del contrato.
8	1	Global	**DECORACION:** suministro de decoración (arreglo floral de cayenas decoración exterior). • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Telas de 10 metros de diferentes colores

			• Silla tiffany para candidatas y mesa principal • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Globo que se maneja es de excelente calidad, se entregará totalmente organizado. • Arreglo floral para la tarima mesa principal.
9	4	Logística	**LOGISTICA:** Apoyo logístico integrado por cuatro (4) personas, durante el día; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, parafernalia, elementos, accesorios, acompañamiento de todos los eventos programados en el marco del evento y estar a disposición de las directrices de la supervisión del contrato como los organizadores del Evento.
10	1	Unidad	**PRESENTADOR:** Contratación de maestros de ceremonias, idóneos en el tema y debidamente vestidos para el evento (incluye elaboración de libretos)
11	4	Hora	**SERVICIO:** Servicio de ambulancias para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención prehospitalaria.
12	13	Unidad	**VESTUARIO:** Suministro de vestuario para candidatas (vestido gala o conjunto de dos piezas, elaborado con telas, sedas chantillí finas y velos, para resaltar en la noche, con adornos brillantes y finos el diseño será tipo coctel y accesorios)
13	13	Unidad	**SUMINISTRO:** Suministrar Zapatos de tacón y plataforma corrido en diferentes modelos tallas para las candidatas participantes en el Reinado Municipal del San Pedro en el Espinal, tacón altura15 ½. Los colores y diseños serán escogidos por la supervisión del contrato
14	12	Unidad	**SUMINISTRO:** Suministro de bandas distintivas para candidatas de barrios, debe incluir el escudo de la alcaldía. El diseño está sujeto a la aprobación por parte del superviso
15	13	Unidad	**SERVICIO:** Servicio de maquillaje y peinado para 13 Candidatas, las cuales deberá realizarse en el sitio y hora definido por el supervisor del contrato.
16	1	Unidad	**PUBLICIDAD:** Elaboración de pendón en banner tipo araña de 2*1 metros, con estructura de araña el diseño debe ser alusivo al Festival Nacional del San Pedro
17	1	Global	**ALQUILER:** Escenografía para evento de imposición de bandas alusiva a la riqueza cultural de El Espinal (mitología, gastronomía)
18	2	Unidad	**PUBLICIDAD:** impresión de vinilo laminado de dumis 1,18*1,74 Full color, con instalación, el diseño deberá ser aprobado por la supervisión.

19	1	Unidad	**PUBLICIDAD:** Creación de estrategia multimedial audiovisual, para promocionar el patrimonio cultural, los valores históricos, estéticos, gastronómicos, arquitectónicos y urbanísticos, promoviendo el turismo de El Espinal.
20	1	Unidad	**LICENCIA:** Pago correspondiente a derechos de autor Sayco y Acinpro en cumplimiento de la ley 44 de 1993.

Nota 1: El oferente deberá aportar una certificación de disponibilidad de un (01) vehículo tipo ambulancia, garantizando que el mismo estará disponible de manera permanente para la atención de los eventos en los cuales se comprometa a prestar el servicio.

Nota 2: El oferente deberá acreditar mediante certificación adicional junto con su propuesta, bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata de las sillas requeridas para los eventos, y estarán a disposición de la entidad en un término inferior a veinticuatro (24) horas, previa solicitud.

Nota 3: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social

integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social
7. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
8. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la secretaria de Desarrollo Social del municipio
9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
11. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.
12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.

14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA**, Director administrativo de cultura y turismos, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y/o rural del municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1**. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a) Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

- Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida SIGEP

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O OPERACIÓN LOGISTICA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O CULTURALES", y que el valor de cada uno de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de

los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O OPERACIÓN LOGISTICA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O CULTURALES.

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	1
PERSONAL LOGISTICO	4

PRESENTADOR	1

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR LOGISTICO	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional o licenciado en arte y/o folclor con capacitaciones certificables en gerencia o dirección de proyectos.
EXPERIENCIA:	Seis (6) años de experiencia general a partir de la obtención del título y Tres (3) años como coordinador o director logístico.

PERSONAL LOGISTICO	
CANTIDAD:	CUATRO (4)
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller – Con carnet de manipulación de alimentos vigente
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia como personal y/o auxiliar logístico de eventos.

PRESENTADORES	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional o tecnólogo o técnico en comunicaciones o periodismo.
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia como presentador de eventos.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y específica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de Inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000) IVA INCLUIDO, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

Ítem	Cantidad	unidad De Medida	Descripción Del Bien o Servicio	Valor Unitario	Valor Total
1	1	Hora	**SERVICIO MUSICAL**: Banda papayera, compuesta por 6 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante: los lugares y hora de presentación serán establecido por la supervisión del contrato durante los eventos.	$ 600.000	$ 600.000
2	500	Unidad	**HIDRATACION**: Agua en bolsa potable tratada por 300 ml, la cual deberá ser entregada fría en los lugares donde se realizarán los eventos. Todos en días diferentes según cronograma establecido por la supervisión del contrato.	$ 700	$ 350.000
3	150	Botella	**HIDRATACION:** Agua en botella potable tratada por 300 ml, la cual deberá ser entregada fría en los lugares donde se realizarán los eventos. Todos en días diferentes según cronograma establecido por la supervisión del contrato	$ 2.800	$ 420.000

4	100	Unidad	**REFRIGERIO:** Suministro de Refrigerios tipo hamburguesa o emparedado peso 200 Gr, con rodaja de tomate, lechuga y queso: acompañada bebida tipo gaseosa cola fría 250 ml marca reconocida, empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad. Deben ser entregados a los participantes de los diferentes eventos en los lugares donde disponga la supervisión del contrato.	$ 17.000	$ 1.700.000
5	1	Unidad	**ALQUILER:** SONIDO PROFESIONAL: Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 B&C PA 6 bajos dobles 4 monitores de piso 2 Cabinas 750 para vientos selfi en la tarima Consola digital de 32 canales. 32 Micrófonos con sus respectivos cables y piañas 1 micrófono de diadema 2 amplificadores de 4000 watts total 8000 2 amplificadores de 3000 watts total 9000 4 amplificadores 10000 watts Puente truss de 7 de alto por 10 de frente para colgar sonido y luces en aluminio. luces 20 pares led con 10 cabezas móviles 2 laser Estructura para colgar el sonido array Acompañado de: SISTEMA DE MONITOREO cámara de humo, ventury lanza llamas y creoyep. Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado el día antes del evento en fecha y hora establecida por el supervisor	$ 8.000.000	$ 8.000.000
6	1	Unidad	**ALQUILER:** planta eléctrica DE 80 MK, la cual se dispondrá durante todo el evento incluye el operador.	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7	400	Unidad	**ALQUILER:** alquiler de silla plástica de cuatro patas sin brazos de un solo color, Deben ser entregadas en el sitio definido por el supervisor del contrato.	$ 2.000	$ 800.000
8	1	Global	DECORACION: suministro de decoración (arreglo floral de cayenas decoración exterior). • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores.	$ 1.660.000	$ 1.660.000

			• Telas de 10 metros de diferentes colores • Sila Tiffany para candidatas y mesa principal • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Globo que se maneja es de excelente calidad, se entregará totalmente organizado. • Arreglo floral para la tarima mesa principal.		
9	4	Logística	**LOGISTICA:** Apoyo logístico integrado por cuatro (4) personas, durante el día; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, parafernalia, elementos, accesorios, acompañamiento de todos los eventos programados en el marco del evento y estar a disposición de las directrices de la supervisión del contrato como los organizadores del Evento.	$ 140.000	$ 560.000
10	1	Unidad	**PRESENTADOR:** Contratación de maestros de ceremonias, idóneos en el tema y debidamente vestidos para el evento (incluye elaboración de libretos)	$ 900.000	$ 900.000
11	4	Hora	**SERVICIO:** Servicio de ambulancias para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención prehospitalaria.	$ 180.000	$ 720.000
12	13	Unidad	**VESTUARIO:** Suministro de vestuario para candidatas (vestido gala o conjunto de dos piezas, elaborado con telas, sedas chantillí finas y velos, para resaltar en la noche, con adornos brillantes y finos el diseño será tipo coctel y accesorios)	$ 580.000	$ 7.540.000
13	13	Unidad	**SUMINISTRO:** Suministrar Zapatos de tacón y plataforma corrido en diferentes modelos tallas para las candidatas participantes en el Reinado Municipal del San Pedro en el Espinal, tacón altura15 ½. Los colores y diseños serán escogidos por la supervisión del contrato	$ 230.000	$ 2.990.000
14	12	Unidad	**SUMINISTRO:** Suministro de bandas distintivas para candidatas de barrios, debe incluir el escudo de la alcaldía. El diseño está sujeto a la aprobación por parte del superviso	$ 150.000	$ 1.800.000
15	13	Unidad	**SERVICIO:** Servicio de maquillaje y peinado para 13 Candidatas, las cuales deberá realizarse en el sitio y hora definido por el supervisor del contrato.	$ 200.000	$ 2.600.000

16	1	Unidad	**PUBLICIDAD:** Elaboración de pendón en banner tipo araña de 2*1 metros, con estructura de araña el diseño debe ser alusivo al Festival Nacional del San Pedro	$ 220.000	$ 220.000
17	1	Global	**ALQUILER:** Escenografía para evento de imposición de bandas alusiva a la riqueza cuttural de El Espinal (mitología, gastronomía)	$ 2.500.000	$ 2.500.000
18	2	Unidad	**PUBLICIDAD:** impresión de vinilo laminado de dumis 1,18*1,74 Full color, con instalación, el diseño deberá ser aprobado por la supervisión.	$ 170.000	$ 340.000
19	1	Unidad	**PUBLICIDAD:** Creación de estrategia multimedial audiovisual, para promocionar el patrimonio cultural, los valores históricos, estéticos, gastronómicos, arquitectónicos y urbanísticos, promoviendo el turismo de El Espinal.	$ 8.500.000	$ 8.500.000
20	1	Unidad	**LICENCIA:** Pago correspondiente a derechos de autor Sayco y Acinpro en cumplimiento de la ley 44 de 1993.	$ 4.000.000	$ 4.000.000
TOTAL					$ 49.000.000

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, sin embargo, fueron presentadas sin incluir el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase

de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

	NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR		
	Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
		Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR		
	Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
		Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		
	Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
		Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN		

Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 20246 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETEICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000593 DE FECHA 20 de marzo de 2026, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000),** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO / FUENTE: 2,3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 – ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 33 CULTURA
PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
PRODUCTO: 3301053 – SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES

CPC: 96290 – OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
PROYECTO: 2024732680006 – APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 120401 – ESTAMPILLA PROCULTURA

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS AUDIOVISUALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL.,y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de

cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general. Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad Del servicio

Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.
Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el

Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable, Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

Miguel Antonio Zorro O

MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA
Director Administrativo de Cultura y Turismo

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectó Aspectos Técnicos y Aprobado por:	Miguel Antonio Zorro Ospina	Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo	
Revisó:	Augusto Rodríguez Ortiz	Asesor jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			